

COMPOSICIÓN DEL CONSEJO

Compilación de documentos relativos al asunto preparados desde 2008

En este documento se presentan fragmentos de los memorandos pertinentes y cuestiones de importancia en relación con el tema de la composición del Consejo que se examinaron durante 2008 en las reuniones del Grupo de trabajo II y del Comité de la Conferencia para el Seguimiento de la Evaluación Externa Independiente (CoC-EEI).

El CoC-EEI completará su informe final para septiembre de 2009 con vistas a presentarlo a la Conferencia. La decisión definitiva se adoptará en el 36.º período de sesiones de la Conferencia, en noviembre de 2009.

Índice

Página

Memorando de las Copresidentas del Grupo de trabajo II de fecha 28 de enero de 2008	2
Memorando de las Copresidentas del Grupo de trabajo II de fecha 8 de febrero de 2008	2
Memorando de las Copresidentas del Grupo de trabajo II de fecha 17 de marzo de 2008	2
Memorando de las Copresidentas del Grupo de trabajo II de fecha 28 de abril de 2008	3
Memorando de las Copresidentas del Grupo de trabajo II de fecha 18 y 21 de julio de 2008	3
Informe del 35.º período (extraordinario) de sesiones de la Conferencia (18-21 de noviembre de 2008): Seguimiento de la evaluación externa independiente de la FAO	4
Plan inmediato de acción para la renovación de la FAO: D. Disposiciones de seguimiento para la ejecución del Plan inmediato de acción	5
Apéndice I: Las funciones y la composición del Consejo y de los Comités del Programa y de Finanzas Documento de opciones de las Copresidentas del Grupo de trabajo II (28 de abril de 2008)	6
Apéndice II: Composición del Consejo, Presidente Independiente y posibilidades de una Mesa Documento de opciones de las Copresidentas del Grupo de trabajo II (18 de julio de 2008)	15

Memorando de las Copresidentas del Grupo de trabajo II de fecha 28 de enero de 2008

Los papeles y funciones de la Conferencia y del Consejo

Los debates se centraron en las recomendaciones 4.7 y 4.8 de la EEI referentes, respectivamente, a los papeles y funciones de la Conferencia y del Consejo. Después de un amplio debate, se acordó que era importante extender la discusión a toda la arquitectura del sistema de gobierno y se pidió a la secretaría del CoC-EEI que facilitara esta tarea elaborando un diagrama de flujos de la situación actual y de las propuestas de la EEI. Se destacó que sería necesario llegar a conclusiones finales una vez que hubiese una comprensión más global y compartida de las cuestiones y que no necesariamente existía un acuerdo pleno entre todos los Miembros. Sin embargo, hubo coincidencia inicial de opiniones con respecto a un acuerdo general con las recomendaciones 4.7 y 4.8 de la EEI, con atención a las consideraciones y reservas que se tratan a continuación:

[...]

- 7) **La cuestión de la representación de los Estados Miembros en el Consejo y en los Comités del Programa y de Finanzas merecía un debate en mucha mayor profundidad y para algunos Miembros representaba un problema para la estructura del sistema de gobierno.**

Memorando de las Copresidentas del Grupo de trabajo II de fecha 8 de febrero de 2008

- 1) Los miembros mantuvieron un intercambio preliminar de opiniones y muchos consideraron que el **Consejo no debería ampliarse demasiado, en caso de que se realizasen ajustes, y que no había motivos para reducir su tamaño o modificar el papel actual de los observadores.**

[...]

- 3) **Varias regiones opinaron que la actual composición del Consejo no era representativa** [...]. Se concluyó que el Grupo debía examinar nuevamente la cuestión y que cuando se hiciera tal cosa la Secretaría del CoC-EEI y la Administración deberían proporcionar información sobre las fórmulas para establecer la representación empleadas en otros organismos de las Naciones Unidas.

[...]

Memorando de las Copresidentas del Grupo de trabajo II de fecha 17 de marzo de 2008

- 1) [...] Algunos miembros sugirieron que **tal vez pudiera ampliarse ligeramente el Consejo** para conseguir un mayor equilibrio en la representación de los Estados Miembros [...].

- 2) Las Copresidentas del Grupo de trabajo II, en consulta con el Presidente del Comité de la Conferencia, se comprometieron a preparar opciones relativas al Consejo y a los comités del Programa y de Finanzas para su examen por el Grupo de trabajo.

[...]

**Memorando de las Copresidentas del Grupo de trabajo II de fecha 28 de abril de 2008
(véase también el Apéndice I)**

1) **Composición del Consejo:** El Grupo de trabajo acogió con agrado el documento de opciones presentado por las Copresidentas (véase el Apéndice I). Los debates durante la reunión se centraron en el Consejo de la FAO, pues se observó que para el éxito de la Organización en el futuro era fundamental mejorar la gobernanza.

2) **Los miembros expresaron opiniones diversas sobre las opciones propuestas respecto del tamaño y la composición del Consejo en el futuro:**

- a) Varios miembros apoyaron decididamente las propuestas de reducir el número de miembros del Consejo y concentrarse en su papel primordial de brazo ejecutivo de los órganos rectores. Se recordó que en la Conferencia y los comités técnicos se reunían todos los Miembros, mientras que las conferencias regionales ofrecían la oportunidad de manifestar las preocupaciones regionales. Se hizo hincapié en el valor de un grupo más pequeño, cuyos miembros estuvieran autorizados a representar a sus respectivas regiones, que funcionara como órgano ejecutivo del conjunto.
- b) Otros miembros consideraron que debía aumentarse el tamaño del Consejo a fin de reflejar mejor la variedad de opiniones de los Miembros o, de no aumentarse, debía mantenerse sin variación. Los miembros recordaron que el tamaño del Consejo en la actualidad era similar al de los órganos ejecutivos de otros organismos comparables de las Naciones Unidas, como la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Varios miembros observaron que sería difícil que las regiones aceptaran una disminución del número de puestos en el Consejo. Se señaló que el aumento propuesto hasta 61 miembros, con dos miembros adicionales por región excepto en el caso de América del Norte, haría que la representación aumentase aproximadamente hasta el nivel de 1977 del 34 % de los Miembros.
- c) Se manifestó apoyo al mantenimiento de la práctica de nombrar a los representantes en el Consejo por mandatos de dos años.
- d) El Grupo de trabajo confirmó que debería seguir permitiéndose a los observadores tomar la palabra en el Consejo, pero varios miembros consideraron que si se aumentara considerablemente el número de miembros del Consejo tal vez debieran establecerse límites a ese respecto.

[...]

**Memorando de las Copresidentas del Grupo de trabajo II de fecha 18 y 21 de julio de 2008
(véase también Apéndice II)**

[...]

4) **Composición del Consejo:** los miembros reanudaron la discusión de las opciones para la composición del Consejo centrándose en las propuestas que incrementarían el número total de miembros en todas las regiones, pero con una divergencia de opiniones sobre la entidad del incremento que debería producirse. Algunos miembros seguían prefiriendo una reducción del tamaño global del Consejo. Se reconoció con carácter general la especialidad de la situación de la región europea, dado el gran aumento en el número de Estados Miembros desde los últimos cambios en el número de miembros del Consejo que tuvieron lugar en 1977. Varias regiones apoyaban un incremento de dos puestos para la mayoría de regiones, correspondiendo a Europa tres puestos adicionales y al Pacífico Sudoccidental un puesto más (América del Norte se mantendría como en la actualidad con dos puestos en representación de los dos Estados Miembros de dicha región). Se acordó reanudar la discusión de la cuestión el 9 de septiembre, fecha para la cual los Miembros habrían obtenido aclaraciones adicionales de sus capitales y habrían debatido con mayor profundidad en el seno de sus grupos regionales.

[...]

B. Reforma de la gobernanza (Proyecto de sección del Plan inmediato de acción)

[...]

5) **Composición del Consejo: un incremento relativamente pequeño del número de miembros del Consejo con objeto de garantizar una representación regional más equilibrada – pendiente de examen.**

[...]

**Informe del 35.º período (extraordinario) de sesiones de la Conferencia
(18-21 de noviembre de 2008)**

[...]

SEGUIMIENTO DE LA EVALUACIÓN EXTERNA INDEPENDIENTE DE LA FAO

Consideración del informe del Comité de la Conferencia para el Seguimiento de la Evaluación Externa Independiente de la FAO: Plan inmediato de acción

15. El primer año del Plan inmediato de acción (2009) era un período en el que debía perseguirse urgentemente la ejecución del Plan y en que serían necesarias una serie de medidas que implicarían el mantenimiento de una estrecha colaboración entre los Miembros y la Administración. La Conferencia aguardaba con interés el examen, en su siguiente período de sesiones, del nuevo Marco estratégico, Plan a plazo medio y Programa de trabajo y presupuesto, **del tamaño y la representación regional en la composición del Consejo** así como de la finalización de las reformas administrativas, organizativas y de los recursos humanos. La definición de las prioridades sustantivas en un marco basado en resultados era esencial y numerosos Miembros indicaron sus prioridades al respecto.

[...]

Resolución 1/2008: Aprobación del Plan inmediato de acción (PIA) para la renovación de la FAO (2009-11)

LA CONFERENCIA:

4) DECIDE crear un Comité de la Conferencia de carácter temporal (CoC-EEI) para el año 2009, con arreglo al artículo VI de la Constitución de la FAO, para continuar el seguimiento de la Evaluación Externa Independiente de la FAO, que concluya las labores pendientes en el marco del Plan inmediato de acción. Dicho Comité finalizará su informe sobre la propuesta de enmienda de los Textos Fundamentales en junio de 2009 y concluirá su informe final para septiembre de 2009 a efectos de la presentación del mismo ante la Conferencia en noviembre de 2009.

5) [...]

a) Las funciones del Comité, sin perjuicio de las funciones estatutarias del Consejo y de sus comités permanentes, serán:

i) Formular a la Conferencia en 2009 recomendaciones sobre: [...]

2) **cualquier cambio que resulte deseable en el tamaño y la representación regional de la composición del Consejo.**

[...]

Plan inmediato de acción para la renovación de la FAO

[...]

D. Disposiciones de seguimiento para la ejecución del Plan inmediato de acción

Medidas			Respon- sabilidad por la decisión final	Año inicio- fin	Costos o ahorros (en millones de USD)	
N.º de ref.	Rec. EEI de ref.	Medida			Inversión	Recu- rrentes por bienio
4.2		Se establecerá un Comité de la Conferencia por un plazo determinado (2009) [...]. Las funciones del Comité, sin perjuicio de las responsabilidades estatutarias del Consejo y de sus comités permanentes, son. i) Recomendar a la Conferencia de la FAO en su 36.º período de sesiones (2009): [...]	Conferencia	2008- 09	1,6 0	0 0
4.4		<ul style="list-style-type: none"> • Cualquier cambio que se considere oportuno en el tamaño y la representación regional de la composición del Consejo y proponer, con el asesoramiento del CCLM, cualquier cambio necesario de los <i>Textos fundamentales</i> a la Conferencia de 2009; 				

[...]

Apéndice I

Apéndice I: Las funciones y la composición del Consejo y de los Comités del Programa y de Finanzas Documento de opciones de las Copresidentas del Grupo de trabajo II (28 de abril de 2008)

[...]

En su reunión el lunes 17 de marzo de 2008, el Grupo de Trabajo II solicitó a sus Copresidentas, en consulta con el Presidente del Comité de la Conferencia para el seguimiento de la EEI, la preparación de un documento que ofreciera las opciones y las consideraciones para las funciones y la composición del Consejo y de los Comités del Programa y de Finanzas. El presente documento ha sido preparado como base para facilitar un examen más detallado por parte del Grupo de Trabajo. A pesar de que el Grupo de Trabajo todavía no ha llegado a conclusiones en firme, ha habido un creciente consenso en relación con diversos aspectos de las funciones y las prácticas de trabajo del Consejo y de los Comités del Programa y de Finanzas. Estas se exponen en el siguiente estudio.

El Consejo

Funciones básicas

1) **Tal como se especifica en los Textos fundamentales** (véase el Anexo 1 para los detalles), el Consejo tiene las funciones básicas de vigilar y actuar en nombre de la Conferencia entre los períodos de sesiones de esta, cuando sea necesario, en:

- a) la situación mundial de la agricultura y la alimentación, y las cuestiones conexas;
- b) actividades presentes y futuras de la Organización, incluido su Programa de Trabajo y Presupuesto;
- c) las cuestiones administrativas y la gestión económica de la Organización; y
- d) la convocatoria de reuniones internacionales, la creación de comisiones, la aprobación de acuerdos, etc.

2) Hasta la fecha, el Grupo de Trabajo, en consonancia con la EEI, ha recalcado en sus debates las funciones ejecutivas del Consejo, en especial tal como se reflejan en los apartados b) y c) anteriores. Al mismo tiempo, el Grupo de Trabajo ha destacado la función de la Conferencia con respecto al apartado a)¹. En consecuencia, en su reunión del 28 de enero el Grupo de Trabajo convino en que el Consejo ya estaba centrado en la supervisión ejecutiva de la Secretaría de la FAO, su presupuesto y programas. El principal lugar para el debate y la decisión sobre cuestiones de gobernanza global debería ser la Conferencia, después de su discusión en los Comités Técnicos y las Conferencias regionales, y esta distinción de funciones entre el Consejo y la Conferencia podría reforzarse aún más. El Consejo, lógicamente, seguiría estudiando las recomendaciones para prioridades, políticas y estrategias en la labor de la Organización que procedan de los Comités Técnicos y las conferencias regionales. Debería reducirse la duplicación de debates entre el Consejo y la Conferencia.

3) Algunos Miembros consideraron que seguía siendo necesario que el Consejo preparase la labor de la Conferencia, pero esto no significaba que fuera necesario que se reuniese inmediatamente antes de esta. El Consejo debería continuar teniendo los documentos principales, como los del Programa de Trabajo y Presupuesto, debatidos anteriormente en los Comités del Programa y de Finanzas². Asimismo, el Grupo de Trabajo ha coincidido con la EEI en que el Consejo debería concretar el contenido del Programa de Labores a

¹ Se observó que la Conferencia incluye especialistas en sus Comisiones en mayor medida que el Consejo y es plenamente representativa de los miembros en su conjunto, igual como el Comité Técnico, que está compuesto por especialistas.

² Asimismo, el Grupo de Trabajo convino en que podían existir ocasiones en las que el Consejo necesitase convocar reuniones especiales de los Comités Técnicos entre los períodos de sesiones de la Conferencia para abordar cuestiones urgentes, aunque para ello tanto el Consejo como los Comités Técnicos deberían ser capaces de alcanzar una mayor flexibilidad (por ejemplo, en relación con la actual crisis de los precios de los alimentos, que se considera actualmente fuera del marco de los órganos rectores establecidos).

tenor de la cuantía presupuestaria establecida por la Conferencia basándose en el Plan a Plazo Medio y en un resumen del presupuesto revisado previamente por el Consejo.

Métodos de trabajo

- 4) En la reunión del 11 de marzo, el Grupo de Trabajo convino en que debería haber un programa de trabajo futuro para todos los órganos rectores, quizá de carácter eslabonado, y que debería ser posible introducir un mecanismo de seguimiento de los progresos que comprendiera también algunos indicadores de la eficiencia.
- 5) La reunión del 11 de marzo confirmó los debates previos en torno a la necesidad de que el Consejo y los Comités del Programa y de Finanzas mantuviesen reuniones de forma más frecuente y flexible, y que la duración del período de sesiones se modifique de acuerdo con las necesidades y sea, en la mayoría de ocasiones, más breve que en la actualidad.
- 6) Debería reducirse la negociación de informes completos en los comités de redacción (la negociación línea por línea de los debates de una reunión no era productiva). Podrían normalizarse en mayor medida los proyectos de decisión y de recomendación, como se hacía en muchas otras organizaciones de las Naciones Unidas. De esta forma las decisiones finales estarían más claras. Para ultimar estas decisiones en el Consejo eran precisos comités de redacción o grupos de amigos del presidente, aunque algunos miembros sugirieron además que el memorando del presidente o las actas literales serían un registro adecuado de los debates, pues lo importante era la decisión.
- 7) Además, el Grupo de Trabajo ha convenido que las actuales operaciones del Consejo en el ejercicio de su función ejecutiva están limitadas por la falta de recomendaciones y alternativas precisas sometidas a estudio por parte de los Comités del Programa y de Finanzas en cuestiones de políticas, estrategias y prioridades para la labor de la Organización:
 - **Podría examinarse** la posibilidad de que el Consejo se reúna durante 1 o 2 días después de los períodos de sesiones de los Comités del Programa y de Finanzas (PC/FC). De esta forma, se contribuiría a conservar la continuidad del debate, reduciendo posiblemente el alcance de las repeticiones y permitiendo una decisión anticipada sobre las recomendaciones de los PC/FC, en especial en el caso de que los informes de los PC/FC formulen recomendaciones más claras al Consejo. Para enviar la documentación a las capitales todavía se necesitaría tiempo, aunque podría ser realizarse en un plazo más breve que en la actualidad (quizá en unos 10-15 días entre las dos reuniones).

Composición del Consejo

- 8) Al desempeñar principalmente una función ejecutiva de supervisión y formulación de políticas para el funcionamiento de la secretaría de la FAO, tanto el criterio eficiencia como el de eficacia apuntan a la conveniencia de mantener el tamaño relativamente reducido del Consejo. En cambio, si el Consejo tiene que ser representativo y debe tener la plena confianza e identificación de los Miembros, sería recomendable un aumento del número de miembros. En consecuencia, al determinar el tamaño del Consejo se debe lograr un equilibrio entre la eficiencia, la eficacia y la representación. Es obvio que, de modo general, el Consejo podrá llevar a cabo su labor de forma más rápida y simple cuanto menor sea su tamaño. Asimismo, la eficacia está influida por el tamaño. Un grupo pequeño puede mantener un diálogo. En un grupo grande, los oradores pueden intervenir con menos frecuencia y es más probable que realicen declaraciones preparadas. No obstante, los miembros deben tener confianza en el trabajo del Consejo y de que las conclusiones de este hayan tenido en cuenta sus opiniones. Se podría conseguir un equilibrio en la representación mediante un Consejo en el que los Miembros sean claramente representativos de sus regiones y la rotación asegure la participación de todos sus diversos integrantes.

Cuadro 1: Evolución histórica de la representación en el Consejo										
Regiones para el Consejo	1959		1965		1977		2008			
	Miembros	Puestos	Miembros	Puestos	Miembros	Puestos	Miembros	Puestos	Miembros	Puestos
África	9 %	8 %	29 %	23 %	31 %	24 %	25 %	24 %	48	12
Asia	19 %	20 %	14 %	16 %	13 %	18 %	12 %	18 %	23	9
Europa	28 %	28 %	23 %	23 %	20 %	20 %	25 %	20 %	48	10
América Latina y el Caribe	25 %	20 %	20 %	19 %	19 %	18 %	17 %	18 %	33	9
Cercano Oriente	14 %	12 %	12 %	10 %	13 %	12 %	11 %	12 %	21	6
América del norte	3 %	8 %	2 %	6 %	1 %	4 %	1 %	2 %	2	2
Pacífico sudoccidental	3 %	4 %	2 %	3 %	3 %	2 %	8 %	4 %	16	1
Número de miembros	79		111		144		191			
Número de puestos del Consejo	25		31		49		49			
Proporción de miembros del Consejo	32 %		28 %		34 %		26 %			

9) Cuando en 1953 se crearon por primera vez las regiones a efectos de las elecciones al Consejo, el 35 % de los miembros de la FAO formaban parte del Consejo y este se componía únicamente de 24 Miembros. En la actualidad, el Consejo incluye el porcentaje más bajo de miembros desde antes del cambio en 1965. Actualmente la proporción es de un 26 %, y el Consejo, con 49 miembros, es el mayor que jamás haya existido, aunque no ha experimentado cambios en su tamaño desde 1977, cuando la FAO tenía 144 Miembros, en comparación con los 191 Estados Miembros más la CE de la actualidad.

10) Los otros principales organismos especializados de las Naciones Unidas tienen órganos rectores equivalentes al Consejo de la FAO con un número de miembros que oscila entre los 34 de la OMS y los 58 de la UNESCO (la OIEA tiene 35; la OMM, 37; la OMI, 40; la ONUDI, 53; y la OIT, 56 (representando a países, trabajadores y empresarios)).

11) Los Textos fundamentales disponen en el artículo XXII.3 del Reglamento General que “al hacerse la elección de los Miembros del Consejo, la Conferencia prestará la debida consideración a la conveniencia de:

- a) que en dicho organismo haya una representación geográfica equilibrada de las naciones interesadas en la producción, distribución y consumo de alimentos y productos agrícolas;
- b) lograr que en los trabajos del Consejo participen los Estados Miembros que contribuyan en gran medida al éxito de la Organización;
- c) dar oportunidad de formar parte del Consejo al mayor número posible de Estados Miembros, por rotación de los puestos.”

12) Tal como se desprende del artículo XXII.3.(a) del Reglamento General, a la hora de decidir la composición del Consejo no debería tenerse en cuenta únicamente el número de países, sino también factores como el interés de estos países en la agricultura y el consumo de alimentos. Asimismo, el artículo XXII.3.(b) del Reglamento General se refiere a la participación por parte de “los Estados Miembros que contribuyan en gran medida al éxito de la Organización”. Estas dos cláusulas podrían adoptarse para referirse a estos factores como el número de consumidores, de personas hambrientas que podrían beneficiarse de la Organización, la contribución a la producción agrícola y posiblemente las aportaciones financieras a la Organización.

13) Estos criterios constituyen un respaldo en lugar de una base sólida para la toma de decisiones políticas. Los criterios quedan reflejados en el Cuadro 1 del Anexo 2, de la que se desprende que en el caso de que los criterios se basaran únicamente en el número de países, tal como parecen haber asumido algunos miembros del Grupo de Trabajo II, Europa y el Pacífico sudoccidental necesitarían una mayor proporción de puestos, África se encontraría aproximadamente en equilibrio y a todas las demás regiones les corresponderían menos puestos. Por el contrario, si el criterio se basase en el número de consumidores (es decir, la población), la proporción de puestos para Asia crecería notablemente, América del norte permanecería más o menos sin cambios y todas las demás regiones perderían puestos. Finalmente, en el caso de que los criterios se fundamentasen en el volumen del PIB agrícola, Asia crecería notablemente, Europa y América del norte permanecerían aproximadamente en equilibrio y todas las demás regiones descenderían. Europa es la única región que perdería representación en la mayoría de criterios.

14) Por consiguiente, no existe una fórmula equilibrada para el ajuste del número de miembros del Consejo en la cuestión de la proporción de puestos por región. En la mayoría de criterios posibles, se justifica un aumento para la proporción de puestos que corresponde a Europa. Asia justificaría un crecimiento en el caso de que la población y el PIB se tomasen como criterios principales, mientras que el Pacífico sudoccidental únicamente si el criterio principal fuese el número de países.

- **Consideración:** Una cuestión adicional podría surgir de la conveniencia de ajustar el número de miembros de las regiones. A efectos de las elecciones al Consejo, la FAO tiene más regiones que otros organismos especializados equiparables. Las regiones son muy diferentes en tamaño en cualquiera de los criterios mencionados y ninguna es homogénea, aunque alguna es menos heterogénea que otras. Este tipo de ajuste necesitaría una decisión de la Conferencia y llegaría probablemente a petición de uno o varios Estados Miembros afectados en el caso de que estos países consideren que sus intereses se encuentran más cercanos a otros grupos que pueden representar mejor sus intereses. Por ejemplo, parecería que la región del Cercano Oriente podría potencialmente aumentar su número de miembros.

15) Opciones para el tamaño y la composición del Consejo en el futuro, tal como sugieren los Miembros:

- a) **Dejar el Consejo sin cambios:** Tomando de forma combinada todos los criterios, en contra de algunas opiniones, el actual número de miembros del Consejo no se encuentra tan alejado de las necesidades en términos de eficiencia, eficacia y de representación. El hecho de que se permita hablar a los observadores compensa la necesidad de un cambio, logrando una situación semejante a la que ocurriría en caso de una aplicación rigurosa de los criterios de rotación especificados en los Textos fundamentales³.
- b) **Aumentar el número de miembros de cada región en dos puestos:** Esta propuesta supone un aumento de un 24 % del tamaño del Consejo, incrementando el número de miembros en 12 puestos hasta 61 (América del norte no quedaría afectada por el aumento), convirtiendo al Consejo en el mayor órgano rector de este tipo entre los organismos especializados, los fondos y los programas de las Naciones Unidas. La representación de países considerada con arreglo a los criterios cambiaría tal como se muestra en el Cuadro 2 del Anexo 2. Puede observarse que, aunque lógicamente el número de países de cada región representada aumentase, no habría un cambio importante en la representación proporcional con arreglo a los criterios aplicados por región, excepto para el Pacífico sudoccidental, que mejoraría su representación en términos de número de países, aunque quedaría excesivamente representada si se tomasen en consideración otros criterios.
- c) **Aumentar el número de miembros de Europa y del Pacífico sudoccidental en un puesto respectivamente:** La representación con arreglo a los criterios cambiaría, tal como se aprecia en el Cuadro 3 del Anexo 2. La posición de Europa mejoraría un poco y el Pacífico sudoccidental quedaría mejor representado en términos de número de países. Habrían pocos cambios significativos en la

³ Como norma general, la UE normalmente representa una postura unificada con un único portavoz; es decir, la postura de la UE está representada.

posición de las demás regiones.

- d) **Redistribuir puestos entre regiones manteniendo al mismo tiempo el actual tamaño del Consejo:** Parece claro que ninguna región está dispuesta a reducir su actual número de puestos, por lo que no existen posibilidades realistas para una redistribución.
- e) **Reconstitución del Consejo en un modelo de junta ejecutiva que incluya los Comités del Programa y de Finanzas:** Los miembros que apoyan esta opción han sugerido por escrito que en la actualidad los Estados Miembros tienen dos formas para estar representados en una actividad de supervisión, ya sea a través del mismo Consejo o a través de los Comités del Programa o de Finanzas. Dado que las reuniones de los Comités del Programa y de Finanzas son más frecuentes, de mayor duración y con unos debates más intensos y participativos, parece que existe un gran interés en formar parte de estos dos Comités. En consecuencia, un modelo que aglutine los debates del Comité Finanzas y del Comité del Programa en el Consejo permitiría la participación de más miembros. Esta opción requeriría un importante incremento de las reuniones del Consejo, aunque permitiría la eliminación de los Comités del Programa y de Finanzas. Al mismo tiempo, para defender la oportunidad de un diálogo auténtico, el número de miembros del Consejo se reduciría en alrededor de 30, permitiendo al mismo tiempo la presencia de observadores sin derecho a intervenir. Dado que más miembros podrían desear la oportunidad de tener este nivel de participación importante, se podría tomar en consideración aumentar la frecuencia de la rotación del Consejo. En lugar de la práctica actual de cada dos años, la rotación podría realizarse cada año. Ya que aumentaría la frecuencia y la intensidad de las reuniones, los miembros que saliesen de la rotación habrían asistido durante más días de reunión que con el actual sistema. Una alternativa podría consistir en tener un sistema de vocales y suplentes. El reglamento únicamente permitiría intervenir a uno de los dos en cada cuestión tratada, aunque posibilitaría a un mayor número de miembros formar parte del Consejo.

[...]

Anexo 1: Textos fundamentales – Funciones del Consejo

Artículo XXIV del Reglamento general de la Organización – Funciones del Consejo

Con sujeción a lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo V de la Constitución, el Consejo actuará en nombre de la Conferencia, entre los períodos de sesiones de ésta, en calidad de órgano ejecutivo de la misma, adoptando decisiones en asuntos que no sea necesario someter a su consideración. Al Consejo corresponderán en particular las funciones siguientes:

1. Situación mundial de la agricultura y la alimentación y cuestiones conexas

El Consejo deberá:

- a. vigilar la situación de la agricultura y de la alimentación en el mundo y analizar los programas de los Estados Miembros y Miembros Asociados;
- b. asesorar en tales asuntos a los gobiernos de los Estados Miembros y de los Miembros Asociados, a los consejos intergubernamentales o a otros organismos encargados de los productos básicos y, por conducto del Director General, a otros organismos internacionales especializados;
- c. redactar un programa provisional para el estudio que ha de realizar la Conferencia sobre el estado de la agricultura y la alimentación, subrayando las cuestiones específicas de política general que aquélla deberá considerar o que pueden ser objeto de una recomendación formal de la misma, en virtud del párrafo 3 del artículo IV de la Constitución, y auxiliar al Director General a preparar el informe y el programa que servirán de base para el examen por la Conferencia de los planes de los Estados Miembros y Miembros Asociados;
 - i. examinar la evolución actual de los acuerdos intergubernamentales sobre productos agrícolas, en proyecto o en vigor, en particular los que afecten a la suficiencia de las disponibilidades de alimentos, utilización de las reservas de éstos, socorro en casos de hambre, cambios en las políticas de producción o de precios y programas especiales de nutrición para sectores mal alimentados;
 - ii. fomentar la armonía e integración de las políticas sobre productos agrícolas, tanto nacionales como internacionales, en lo referente a: a) los objetivos generales de la Organización; b) la interdependencia de la producción, la distribución y el consumo; y c) las relaciones entre los productos agrícolas;
 - iii. crear y patrocinar grupos de estudio e investigación sobre los productos agrícolas cuya situación se haya agravado en proporciones críticas y proponer la acción adecuada, si fuese necesaria, con arreglo al párrafo 2 f) del artículo I de la Constitución;
 - iv. aconsejar sobre la adopción de medidas de urgencia, como la exportación e importación de alimentos y materiales o equipo necesarios para la producción agrícola, a fin de facilitar la ejecución de los programas nacionales y, si fuere menester, solicitar del Director General que transmita esas sugerencias a los Estados Miembros y Miembros Asociados interesados para que tomen las medidas del caso;
 - v. desempeñar las funciones mencionadas en los apartados i), ii) y iii) de acuerdo con la Resolución del Consejo Económico y Social de 28 de marzo de 1947², relativa a los acuerdos internacionales sobre productos básicos, y actuar, en general, en estrecha colaboración con los organismos especializados y entidades intergubernamentales competentes.

2. Actividades presentes y futuras de la Organización, incluido su Programa de Labores y Presupuesto

El Consejo deberá:

- a. estudiar y formular recomendaciones a la Conferencia sobre las cuestiones de política general que susciten:
 - i. el resumen y el proyecto de Programa de Labores y Presupuesto y los créditos suplementarios que proponga el Director General para el siguiente ejercicio económico;

- ii. las actividades de la Organización referentes al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
- b. tomar cuantas decisiones sean precisas, ciñéndose al Programa de Labores y Presupuesto ya aprobado, respecto a las actividades técnicas de la Organización, informando a la Conferencia sobre todas las cuestiones de política que requieran una decisión de ésta.

3. Cuestiones administrativas y gestión económica de la Organización

El Consejo deberá:

- a. fiscalizar la administración financiera de la Organización;
- b. informar a la Conferencia sobre la situación económica y las cuentas comprobadas definitivas de la Organización;
- c. asesorar al Director General en cuestiones de política que afecten a la administración;
- d. aprobar las transferencias entre distintos capítulos del presupuesto que no sean de la competencia del Comité de Finanzas;
- e. autorizar retiradas del Fondo de Operaciones para conceder préstamos reintegrables o para costear gastos de urgencia, tomando por base las propuestas del Director General;
- f. examinar y hacer recomendaciones a la Conferencia sobre el nivel del Fondo de Operaciones;
- g. estudiar la creación de fondos de reserva y hacer las oportunas recomendaciones a la Conferencia;
- h. examinar, formulando recomendaciones a la Conferencia, toda propuesta del Director General para la aceptación de contribuciones voluntarias o el establecimiento de fondos fiduciarios y especiales que supongan nuevas obligaciones económicas para los Estados Miembros y Miembros Asociados;
- i. examinar la escala de cuotas y recomendar cualquier modificación de la misma a la Conferencia;
- j. estudiar y aprobar las recomendaciones del Comité de Finanzas o de la Comisión de Administración Pública Internacional acerca de la escala de sueldos y las condiciones de empleo del personal así como las recomendaciones del Comité de Finanzas sobre la estructura general de los servicios administrativos y técnicos de la Organización;
- k. estudiar cualesquiera observaciones del Comité de Finanzas sobre las decisiones adoptadas por la Comisión de Administración Pública Internacional de conformidad con su Estatuto, incluida la financiación de los ajustes por lugar de destino aplicados a los sueldos;
- l. examinar las medidas tomadas por el Director General respecto a la creación de nuevos puestos de funcionarios de categoría profesional que no hubieran sido autorizados previamente;
- m. designar el auditor externo;
- n. delegar en el Comité de Finanzas funciones específicas relativas a asuntos financieros y administrativos de la Organización, además de las enumeradas en el párrafo 7 del artículo XXVII de este Reglamento.

4. Asuntos constitucionales

El Consejo podrá:

- a. crear comisiones, comités y grupos de trabajo y convocar conferencias generales, regionales, técnicas o de otra clase, o grupos de trabajo o consultas, o autorizar al Director General para que cree comités y grupos de trabajo y convoque conferencias generales, regionales, técnicas o de otra clase, grupos de trabajo o consultas, de conformidad con el artículo VI de la Constitución;
- b. examinar, para someterlos a los Estados Miembros, los acuerdos y las convenciones y acuerdos suplementarios previstos en el párrafo 2 del artículo XIV de la Constitución;
- c. a reserva de confirmación por la Conferencia, concertar acuerdos con otras organizaciones internacionales con arreglo al párrafo 1 del artículo XIII de la Constitución;
- d. formular recomendaciones acerca de las relaciones entre la Organización y las entidades internacionales no gubernamentales, de acuerdo con las normas fijadas por la Conferencia;
- e. examinar, y hacer recomendaciones al respecto a la Conferencia, las enmiendas al Reglamento General y al Reglamento Financiero de la Organización.

5. Asuntos generales

El Consejo deberá:

- a. elegir los presidentes y los miembros de los Comités del Programa, de Finanzas y los miembros del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos;
- b. proponer candidatos para la oficina del presidente de la Conferencia, las presidencias de las Comisiones de la Conferencia, las tres vicepresidencias de la Conferencia, los miembros del Comité de Credenciales y los miembros elegidos del Comité General;
- c. recomendar, previa consulta con el Director General, los temas que han de figurar en los programas de los períodos de sesiones de la Conferencia, por corresponderle a ella su consideración, e inspeccionar y coordinar los preparativos de dichas reuniones, teniendo presente la conveniencia de circunscribir el programa provisional de éstas a las cuestiones principales de carácter político;
- d. asesorar al Director General sobre cuestiones de política y ejercer la inspección general prevista en el párrafo 1 del artículo XXXVII de este Reglamento;
- e. desempeñar cualesquiera otras funciones necesarias para contribuir al eficaz funcionamiento de la Organización;
- f. informar sobre su labor a la Conferencia, señalando a su atención las cuestiones de carácter político que haya de examinar.

Anexo 2: Cuadros

Cuadro 1 Distribución actual de los puestos del Consejo y relación en términos de representación proporcional con arreglo a los criterios sugeridos en los Textos fundamentales							
Regiones para el Consejo	Porcentaje de puestos del Consejo	Porcentaje de países	Asignación a los puestos del Consejo + o - en base al número de países	Porcentaje del PIB agrícola con respecto al conjunto de los Estados Miembros de la FAO	Asignación a los puestos del Consejo + o - en base al PIB agrícola	Porcentaje de población con respecto al conjunto de los Estados Miembros de la FAO	Asignación a los puestos del Consejo + o - en base a la población
África	24 %	25 %	+1 %	8 %	-16 %	12 %	-12 %
Asia	18 %	12 %	-6 %	44 %	+26 %	54 %	+36 %
Europa	20 %	25 %	+5 %	22 %	+2 %	15 %	-5 %
América Latina y el Caribe	18 %	17 %	-1 %	11 %	-7 %	8 %	-10 %
Cercano Oriente	12 %	11 %	-1 %	6 %	-6 %	5 %	-7 %
Pacífico sudoccidental	2 %	8 %	+6 %	2 %	0 %	0 %	-2 %
América del Norte	4 %	1 %	-3 %	8 %	+4 %	5 %	+1 %

Cuadro 2 Resultados del incremento en dos puestos para cada región y relación en términos de representación proporcional con arreglo a los criterios sugeridos en los Textos fundamentales							
Regiones para el Consejo	Porcentaje de puestos del Consejo	Porcentaje de países	Asignación a los puestos del Consejo + o - en base al número de países	Porcentaje del PIB agrícola con respecto al conjunto de los Estados Miembros de la FAO	Asignación a los puestos del Consejo + o - en base al PIB agrícola	Porcentaje de población con respecto al conjunto de los Estados Miembros de la FAO	Asignación a los puestos del Consejo + o - en base a la población
África	23 %	25 %	+2 %	8 %	-15 %	12 %	-11 %
Asia	18 %	12 %	-6 %	44 %	+26 %	54 %	+36 %
Europa	20 %	25 %	+5 %	22 %	+2 %	15 %	-5 %
América Latina y el Caribe	18 %	17 %	-1 %	11 %	-7 %	8 %	-10 %
Cercano Oriente	13 %	11 %	-2 %	6 %	-7 %	5 %	-8 %
Pacífico sudoccidental	5 %	8 %	+3 %	2 %	-3 %	0 %	-5 %
América del Norte	3 %	1 %	-2 %	8 %	+5 %	5 %	+2 %

Cuadro 3 Resultados del incremento de Europa y el Pacífico sudoccidental en un puesto respectivamente y relación en términos de representación proporcional con arreglo a los criterios sugeridos en los Textos fundamentales							
Regiones para el Consejo	Porcentaje de puestos del Consejo	Porcentaje de países	Asignación a los puestos del Consejo + o - en base al número de países	Porcentaje del PIB agrícola con respecto al conjunto de los Estados Miembros de la FAO	Asignación a los puestos del Consejo + o - en base al PIB agrícola	Porcentaje de población con respecto al conjunto de los Estados Miembros de la FAO	Asignación a los puestos del Consejo + o - en base a la población
África	24 %	25 %	+1 %	8 %	-16 %	12 %	-12 %
Asia	18 %	12 %	-6 %	44 %	+26 %	54 %	+36 %
Europa	22 %	25 %	+3 %	22 %	0 %	15 %	-7 %
América Latina y el Caribe	18 %	17 %	-1 %	11 %	-7 %	8 %	-10 %
Cercano Oriente	12 %	11 %	-1 %	6 %	-6 %	5 %	-7 %
Pacífico sudoccidental	4 %	8 %	+4 %	2 %	-2 %	0 %	-4 %
América del Norte	4 %	1 %	-3 %	8 %	+4 %	5 %	1 %

Apéndice II

Composición del Consejo, Presidente Independiente y posibilidades de una Mesa Documento de opciones de las Copresidentas del Grupo de trabajo II (18 de julio de 2008)

[...]

1) En la reunión del Grupo de Trabajo II celebrada los días 2 y 3 de julio de 2008, se pidió a los Presidentes y la Secretaría que examinaran con los Miembros y presentaran las opciones preferidas para seguir debatiendo en la reunión del Grupo de Trabajo del viernes 18 de julio los siguientes temas:

- a) Composición del Consejo;
- b) Mesa del Consejo;
- c) Presidente Independiente del Consejo.

Composición del Consejo

2) En la reunión de los días 2 y 3 de julio la mayoría de los Miembros opinaban que un incremento relativamente pequeño en el tamaño del Consejo se justificaba para lograr una representación más equilibrada de las regiones. En el debate muchos de los Miembros pusieron de relieve que un aumento significativo en el tamaño del Consejo tendría consecuencias inevitablemente en el número de intervinientes en cualquier tema dado y, por tanto, en la eficacia. Muchos otros Miembros destacaron que el principal factor a tener en cuenta era la efectividad y no la eficiencia, lo que requería una representación democrática adecuada de todas las regiones. Del debate se desprendieron dos opciones viables que cumplían los principales criterios de los Miembros:

- a) **A. Aumentar el número de Miembros de Europa y del Pacífico Sudoccidental en un puesto respectivamente:** La representación se modificaría tal como se muestra en el cuadro 1 que figura a continuación. La posición de Europa mejoraría ligeramente y la representación del Pacífico Sudoccidental mejoraría en términos de número de países. Habría pocos cambios sustanciales en la posición de las demás regiones;
- b) **B. Aumentar el número de Miembros de todas las regiones en un puesto y el de Europa en dos puestos:** El número de Miembros del Consejo aumentaría en 7, pasando a ser de 56, y la representación se modificaría tal como se muestra en el cuadro 1 que figura a continuación. Todas las regiones estarían más plenamente representadas (excepto América del Norte). La posición de Europa por lo que respecta a la proporción de puestos mejoraría ligeramente y el Pacífico Sudoccidental quedaría mejor representado en términos de número de países. Habría pocos cambios sustanciales en la posición de las demás regiones.

3) Las consultas efectuadas revelaron que, de las dos opciones, la que contaba con el mayor nivel de apoyo era la segunda. No se produce un aumento importante en el número de Miembros del Consejo el cual, si bien se sitúa entre los de mayor tamaño, sigue teniendo uno comparable con varias otras organizaciones (56 miembros). Con la excepción de la región de América del Norte (que tiene dos miembros), todas las regiones estarían más plenamente representadas y Europa y el Pacífico Sudoccidental tendrían una cobertura más equitativa. Cualquier otra fórmula que asigne más puestos por región tendría una mayor incidencia en el tamaño del Consejo y no entrañaría una representación más equitativa de las regiones.

Cuadro 1: Composición actual del Consejo y composición con arreglo a las opciones A y B								
Regiones del Consejo	2008 – Situación actual				Opción A		Opción B	
	Número		Porcentaje		Número	%		
	Miembros	Puestos	Miembros	Puestos	Puestos	Puestos		
África	48	12	25%	24%	12	24%	13	23%
Asia	23	9	12%	18%	9	18%	10	18%
Europa	48	10	25%	20%	11	22%	12	21%
América Latina	33	9	17%	18%	9	18%	10	18%
Cercano Oriente	21	6	11%	12%	6	12%	7	13%
América del Norte	2	2	1%	2%	2	4%	2	4%
Pacífico Sudoccidental	16	1	8%	4%	2	4%	2	4%
	191	49	100%	100%	51	100%	56	100%

[...]